

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION PROMOVERA CALIDAD EDUCATIVA

Escribe: Mercedes Cabanillas Bustamante (*)

12-10-2005

Considerando la enorme importancia que viene alcanzando la evaluación y acreditación en el mundo académico actual, ha surgido en el ámbito educativo nacional la impostergable necesidad de desarrollar instrumentos y mecanismos para definir procesos asociados a la acreditación de la calidad y excelencia educativa en instituciones públicas y privadas.

Si bien la Ley Universitaria No. 23733 y la Ley General de Educación No.28044 aluden someramente el tema, también es cierto que los niveles de calidad no son competitivos, homogéneos, ni permiten compatibilizar títulos entre instituciones de igual rango, convirtiéndose el servicio educativo en un proliferado "negocio" que, en líneas generales, tiene una defectuosa infraestructura y escaso equipamiento; genera una formación deficiente; y no facilita el acceso al mercado laboral.

Frente a esta dura realidad, el proyecto de ley que crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), aprobado por la Comisión de Educación que presido, emerge como un instrumento eficaz de control de calidad de la administración y de las políticas educativas; vale decir, una valiosa herramienta para la buena gestión y mejora de la calidad de la enseñanza en todos los niveles del proceso educativo.

La iniciativa legislativa, que será en breve debatida y aprobada por el pleno del Parlamento, establece que el SINEACE está constituido por organismos operadores destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación y acreditación de la calidad educativa que deben brindar las instituciones enmarcadas en la Ley General de Educación.

Precisa, además, que es el Consejo Superior el órgano rector del SINEACE, que tendrá entre sus funciones, el proponer políticas, programas y estrategias para el mejoramiento de la calidad educativa, así como articular el buen funcionamiento de sus organismos operadores.

Tales organismos –encargados de garantizar la calidad educativa en el ámbito de la educación básica y técnico-productiva-superior no universitaria y superior universitaria, son el Instituto Peruano de Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación Básica (IPEBA); el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de

la Educación Superior No Universitaria(CONEACES); y el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior Universitaria(CONEAU).

Los organismos operadores se registrarán por los principios de transparencia, eficacia, responsabilidad, participación, objetividad, imparcialidad y periodicidad. Asimismo, cada ente operador, abrirá y llevará un registro que comprende a las entidades especializadas en evaluación, con fines de acreditación: y otro, de las instituciones evaluadas y acreditadas en su respectivo ámbito de actividades

El proyecto de ley establece que los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, son la autoevaluación de la gestión pedagógica institucional y administrativa; la evaluación externa, a cargo de una entidad especializada; la acreditación, que constituye la constancia de haber participado en un proceso de evaluación de su gestión; y la certificación, que es el reconocimiento a las competencias adquiridas para ejercer funciones profesionales o laborales.

Finalmente, la iniciativa, totalmente ajena a toda tentación reglamentarista, deja claramente establecido que con la propia evaluación y acreditación, la institución educativa podrá posicionarse en el ranking de la calidad, teniendo al frente la atenta y selectiva mirada de la sociedad, ávida de una sólida y eficiente formación.

(*) Congresista de la República